



# CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA NORTE

"AÑO DE LA CONSOLIDACION ECONOMICA Y SOCIAL DEL PERU"

PODER JUDICIAL  
PRESIDENCIA

## RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 323-2010-CSJLN / PJ

Independencia, veintiuno de mayo  
de dos mil diez.-

### VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de Presidencia Nro 320-2010-CSJLN/PJ se dispuso conceder licencia con goce de haber por el día 24 de mayo de los corrientes, a los señores magistrados de esta Corte Superior para que participen en el Taller "Análisis y comentarios a la Nueva Ley Procesal de Trabajo".

Que, en el artículo segundo de la parte resolutive de la citada resolución se dispuso que el señor doctor Jorge Guillermo Fernández Ceballos, Juez Superior Titular de la Segunda Sala Penal Transitoria de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte integre la Primera Sala Penal Transitoria, quien además la presidirá, por lo que se debe dejar sin efecto este extremo del contenido de la resolución indicada en el considerando precedente

Por lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas al suscrito por el artículo 90, inciso 3), 4) y 9) del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial; la Presidencia,

### RESUELVE:

**PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO** la resolución N° 320-2010-CSJLN/PJ en el extremo que dispone que el señor doctor **JORGE GUILLERMO FERNÁNDEZ CEBALLOS**, Juez Superior Titular de la Segunda Sala Penal Transitoria de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte integre la Primera Sala Penal Transitoria.





## CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA NORTE

“AÑO DE LA CONSOLIDACION ECONOMICA Y SOCIAL DEL PERU”

PODER JUDICIAL  
PRESIDENCIA

---

**SEGUNDO:** Póngase la presente resolución a conocimiento del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, Corte Suprema de Justicia de la Republica, Gerencia General, Gerencia de Personal y Escalafón, Oficina de Control de la Magistratura, Oficina de Administración Distrital.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**

PODER JUDICIAL  
Dr. CARLOS ALBERTO CALDERON PUERTAS  
PRESIDENTE  
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA NORTE